



# ECUADOR

Misión Permanente ante las Naciones Unidas

---

## **SÉPTIMA SESION DEL FORO PERMANENTE DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LAS CUESTIONES INDÍGENAS**

**TEMA 5: "DERECHOS HUMANOS: DIÁLOGO CON EL RELATOR ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN  
DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES DE LOS PUEBLOS  
INDÍGENAS Y OTROS RELATORES ESPECIALES."**

**Intervención de la Embajadora María Fernanda Espinosa  
Representante Permanente del Ecuador ante Naciones Unidas**

**Nueva York, 24 de abril de 2008.**

Señora Presidenta,

Ecuador se congratula por haber participado activamente, tanto a nivel gubernamental como a nivel de las organizaciones indígenas nacionales, en el largo proceso de negociación y adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, que duró más de veinte años y que finalmente fue adoptada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007, fecha inolvidable para nuestro país y para todos los pueblos indígenas del mundo.

Como copatrocinador de la Resolución, mi país trabajó arduamente con el grupo de países amigos de la Declaración para lograr que el texto adoptado por el Consejo de Derechos Humanos en junio de 2006, no fuera cambiado sustantivamente, por considerar que su contenido fue negociado y aceptado por los pueblos indígenas del mundo entero.

El papel protagónico del Ecuador en este importante proceso proviene del compromiso histórico con los pueblos indígenas, que se sustenta no solamente en la importante representación indígena de nuestro pueblo, sino también en el trabajo conjunto que ha realizado el Estado con las organizaciones indígenas en las últimas décadas para reconocer y aplicar los derechos colectivos de los pueblos indígenas a través de las instituciones, las políticas públicas y la gestión del desarrollo. Fruto de este trabajo fue la incorporación de los derechos colectivos en la actual Constitución Política ecuatoriana de 1998 y la ratificación del Convenio 169 de la OIT, ocurrida en el mismo año.

Impulsada por este compromiso, la Delegación ecuatoriana apoyó la iniciativa de Guatemala de incorporar párrafos relativos al contenido de la Declaración en varias resoluciones adoptadas por la Asamblea General en el presente Período de Sesiones,

vinculadas con temas de mujer, niños, migrantes, discapacidades, derecho a la alimentación y el derecho al desarrollo.

Señora Presidenta,

El Ecuador acoge con agrado que el Consejo de Derechos Humanos, mediante Resolución 6/39, de 14 de diciembre de 2007, haya creado el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y que el Foro Permanente sobre Cuestiones Indígenas y el Relator Especial, hayan sido invitados por el Consejo a participar en las sesiones del citado Mecanismo, con miras a coordinar los trabajos de estos tres organismos, dirigidos a dar seguimiento a las obligaciones de los Estados en cuanto a la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

El Ecuador también celebra que el Consejo de Derechos Humanos, en su sexto período de sesiones, realizado en septiembre de 2007, haya decidido prorrogar por un nuevo período de tres años el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas.

Estas buenas noticias son un paso adelante para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 42 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los pueblos indígenas, que señala la obligación de las organismos de las Naciones Unidas, incluido el Foro Permanente y demás organismos especializados, así como de los Estados de promover el respeto y la plena aplicación de las disposiciones de la Declaración y velar por su eficacia.

Señora Presidenta,

A fin de implementar a nivel interno el contenido de la Declaración y las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su informe sobre la visita oficial que realizó a mi país, en mayo de 2006, el Estado ecuatoriano ha tomado una serie de medidas dirigidas a dicho propósito.

En lo que respecta a la recomendación de impulsar leyes específicas que apliquen los derechos colectivos consagrados en la Constitución y una mayor coordinación de las instituciones indígenas, el Congreso Nacional aprobó la Ley Orgánica de las Instituciones Públicas de los Pueblos Indígenas del Ecuador el 11 de septiembre de 2007. Asimismo, la Asamblea Constituyente incorporará en la nueva Constitución de la República la instauración de un Estado plurinacional, intercultural, único e indivisible, a más de los derechos colectivos consagrados en la Declaración y en el Convenio 169 de la OIT.

En cuanto a la protección de los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario, con la propuesta Yasuní-ITT, el Estado propone mantener en el subsuelo el petróleo que se encuentra en el Parque Yasuní, considerada como una de las regiones más biodiversas del mundo y, con ello, se logrará mantener los territorios y el hábitat de dichos pueblos.

De igual manera, para mejorar la calidad de vida y el bienestar de los pueblos indígenas y de toda la población en general, el Estado ecuatoriano logró que en el año 2007 el gasto social supere al pago del servicio de la deuda externa. Para alcanzar este objetivo, se tomaron varias medidas, entre ellas, se canalizó el excedente de los precios del petróleo al crédito productivo, se aumentó la inversión social, particularmente para el sector indígena, se duplicó el bono de desarrollo humano, se aumentó el bono de la vivienda y se incrementó ostensiblemente la inversión en educación y salud, ejes prioritarios para nuestro desarrollo.

Señora Presidenta,

En lo que respecta a la recomendación formulada por el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, dirigida al Gobierno de Colombia para que cese definitivamente de realizar aspersiones aéreas de glifosato en la zona de frontera con Ecuador, efectuadas desde el año 2000 y que afectan a los territorios indígenas de ambos países, por iniciativa de Ecuador y luego de una amplia y sostenida negociación gubernamental, se logró que Colombia cese las fumigaciones hasta diez kilómetros de la frontera colombo ecuatoriana, en febrero de 2007. Asimismo, ante la recomendación del Relator Especial de que ambos países consigan la opinión de una comisión independiente que estudie los efectos de las aspersiones aéreas en los territorios indígenas fronterizos, Ecuador invitó en misión oficial al Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud, señor Paul Hunt, quien realizó su visita a Ecuador en mayo de 2007 y a Colombia en septiembre de 2007.

El señor Hunt concluyó en su informe que “existe evidencia creíble y confiable que las aspersiones aéreas con glifosato afectan la salud física y mental de las poblaciones fronterizas” e hizo un llamado a Colombia para no reiniciar dicha fumigaciones.<sup>1</sup> Por su parte, el Relator Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas ha recomendado al Gobierno de Colombia que realice todas las medidas necesarias para brindar la respectiva compensación a las poblaciones fronterizas por los daños causados a la salud y al medio ambiente como consecuencia de las fumigaciones aéreas con glifosato.<sup>2</sup>

A pesar de las recomendaciones contenidas en los informes de los dos Relatores y de las reiteradas insistencias de nuestro país para lograr un compromiso formal de Colombia de no reiniciar las aspersiones y de comprometerse a compensar a las poblaciones fronterizas por los efectos nocivos en el ambiente y la salud de los indígenas y campesinos, esto no ha ocurrido. Por esta razón el estado Ecuatoriano se ha visto obligado a llevar este caso para que sea considerado por una instancia objetiva como es la Corte Internacional de Justicia de la Haya.

Señora Presidenta,

---

<sup>1</sup> Véase documento A/HRC/7/11/Add.3.

<sup>2</sup> Véase documento A/HRC/4/32/Add.2

Ecuador sigue y seguirá comprometido con la lucha de los pueblos indígenas por el reconocimiento pleno de sus derechos colectivos a nivel local y en el ámbito internacional.

Los pueblos indígenas del mundo pueden contar con mi país para impulsar la aplicación efectiva de la Declaración y de otros instrumentos y mecanismos internacionales que promueven sus derechos de manera plena, amplia e integral y hago un llamado para que todos los países comprometidos con estos instrumentos y mecanismos, sigamos unidos en el fortalecimiento de los mismos y en la plena aplicación de sus disposiciones en todas las regiones y territorios del planeta. Muchas Gracias.